su abogado para que defienda esta causa
y mandaron al escribano de ayuntamiento
saque un tanto deste auto y respuesta dada por
esta dicha villa y se cosga con los dichos autos
y informasion del dicho Bartolome de Campos
para que todos juntos se lleben al abogado
para responder mas informa y alegar lo
que mas convenga y ansi lo mandaron acor
daron y firmaron los que supieron de que yo
el presente escribano certifico

Jinescox — Fran.co Valero de Garcia — Christobal de Almansa

Ante mi
Juan diego diaz

auto — en la villa de Alamaen diez y seis dias del mes de
abril del año de mil y seiscientos y setenta y nueve
los señores don Jines Caxa y Bartolome de Mesa al
caldes ordinarios y Franco Valero a la Jarin y Ji
nes Martinez y Chris.to Valdeal Mansa y Francis
co morales regidores justizia y regimiento desta
dicha villa estando en las casas de su ayunta
miento como lo a costumbre de Jeron que por
cuanto es costumbre y nezesario visitarlos ter
minos y mojones de la jurisdizion desta villa
para se fue nezesario reformar los y guardar
los dichos lugares y villas zircunvezinas man
daron que se le vien tresientos reales y que se le en
tregen a vos regidor para que los entregue al ma
yordomo de propios y jurado deste conse
jo para que con ellos aga los gastos que